

CONSEJO MEXICANO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA, A.C.



RECERTIFICACIÓN POR EXAMEN.



**“REGLAMENTO DE RECERTIFICACION POR EXAMEN “
DEL CONSEJO MEXICANO DE CIRUGIA PEDIATRICA, A.C.**

La RECERTIFICACION para los Cirujanos Peditras es OBLIGATORIA cada cinco años, el COMITE TECNICO CONSULTIVO elaboró el presente REGLAMENTO que regirá este proceso hasta en tanto no sea modificado por el mismo Comité y aprobado por la Asamblea General del Consejo Mexicano de Cirugía Pediátrica (C.M.C.P.).

GENERALIDADES:

- 1.- El Cirujano Peditra, tiene dos opciones para Recertificarse: por examen o por currículum.
 - A) Por examen, con las tres modalidades de evaluación (escrita, oral y de destrezas), donde la evaluación de las destrezas es a través de las cirugías realizadas en los últimos 5 años (ver Estatutos y Reglamento de Certificación vigentes).
 - B) Por currículum, mediante el sistema que se detalla en este Reglamento.
- 2.- Es responsabilidad del aspirante mantener actualizada su dirección, números telefónicos y correo electrónico en el Consejo, para estar en condiciones de hacerle llegar información para los fines de la Recertificación.
- 3.- Es responsabilidad del aspirante a la Recertificación el hacer llegar a la sede del C.M.C.P., la documentación completa y oportunamente en tiempo, considerando la fecha límite que se establece anualmente.
- 4.- Por su parte, el C.M.C.P. tiene la obligación de hacer una convocatoria pública tres meses antes de la fecha límite de la entrega de los documentos, ya sea, a través de medios electrónicos (Internet) y/o comunicación escrita a los miembros activos que les corresponda recertificarse.

REQUISITOS:

- 1.- Solicitud de Recertificación (formato anexo).
- 2.- Ser miembro activo de la Sociedad Mexicana de Cirugía Pediátrica, A.C. (SMCP).
- 3.- Cumplir permanentemente con el Código de Ética del Cirujano Peditra (Carta del Colegio Mexicano de Cirugía Pediátrica, A.C.).
- 4.- Copia simple del Certificado o de la última Recertificación.
- 5.- Currículum vitae, considerando como parte fundamental todas las actividades de los últimos 5 años: académicas y laborales, que cubren las áreas de evaluación de la Cédula de Recertificación., anexar fotocopias de las actividades contenidas en las Áreas B y C.,
- 6.- Listado de las cirugías realizadas en los últimos 5 años, como evaluación psicomotriz, Área A.
- 7.- Entregar una FOTOGRAFÍA RECIENTE, DE FRENTE, *TAMAÑO DIPLOMA, EN BLANCO Y NEGRO, VESTIDO FORMAL*. Para el Certificado único que emite el CONACEM.

8.- Pagar la cuota que el Comité Técnico Consultivo determina cada año, actualmente es de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) BANCO BANORTE, No. DE CUENTA DEL CONSEJO: 0401199260 CLABE INTERBANCARIA: 072 180 00401199260 8

9.- Requisitar total y adecuadamente la Cédula de Recertificación (formato anexo), apegándose estrictamente a las indicaciones en ella contenidas. Para la evaluación, sólo se consideran las actividades desarrolladas en los ÚLTIMOS CINCO AÑOS, a excepción de la EXPERIENCIA que es acumulativa como cirujano, punto del área cognoscitiva de la cédula de evaluación.

BASES PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE RECERTIFICACIÓN

La CÉDULA DE RECERTIFICACIÓN está integrada por la ficha de Identificación y por la Cédula de Evaluación.

I.- FICHA DE IDENTIFICACIÓN: Incluye los elementos básicos para la localización del aspirante, así como el número de certificado y fecha de última recertificación en su caso.

II.- CÉDULA DE EVALUACIÓN: Contiene tres áreas: PSICOMOTRIZ, COGNOSCITIVA Y AFECTIVA.

A) Área Psicomotriz:

En ella, el Cirujano Pediatra demuestra que realiza el número suficiente de procedimientos que le permiten mantener sus habilidades quirúrgicas. El valor que se otorga a cada cirugía, esta determinado por su complejidad (listado anexo), y es de la siguiente forma:

Tipo A: 0.8 puntos por procedimiento

Tipo B: 1.5 puntos por procedimiento

Tipo C: 3.0 puntos por procedimiento

El área psicomotriz pondera el 30% de la calificación total, el listado de cirugías debe ser avalado por una autoridad del hospital público o privado donde se realizaron las cirugías.

B) Área Cognoscitiva:

Permite al Cirujano Pediatra demostrar que se mantiene en un proceso continuo de actualización de sus conocimientos, para beneficio de sus pacientes. Es indispensable anexar fotocopias de las constancias de TODAS estas actividades, de lo contrario, NO se tomarán en cuenta. Está integrada por los siguientes incisos:

1) EXPERIENCIA: Se refiere al número de años que el cirujano lleva en activo a partir de su Certificación inicial. Tiene un valor de tres puntos por año y es el único parámetro que considera acumulativo en toda la vida activa del cirujano y no solamente los últimos cinco años.

2) PROFESOR:

- De postgrado en Cirugía Pediátrica: cinco puntos por año. (Titular, Adjunto o Ayudante).

- De postgrado relacionado con la Cirugía Pediátrica: tres puntos por año.

- De pregrado: tres puntos por año.

- De cursos de Educación Médica Continua o Talleres. Titular o adjunto: tres puntos por curso; como invitado: dos puntos por curso.

- Cursos de la SMCP: como titular, tres puntos por curso; como invitado, dos puntos por curso.

- Sinodal del examen de Certificación del CMCP: tres puntos por constancia.

3) CONGRESOS:

- Nacionales:

SMCP: Autor, Coautor o Ponente: cinco puntos por trabajo. Asistente: tres puntos por congreso

Otros congresos: Autor, Coautor o Ponente: cuatro puntos por trabajo. Asistente: dos puntos por congreso.

- Internacionales: Autor, Coautor o Ponente: cinco puntos por trabajo.

Asistente: tres puntos por congreso.

4) ALUMNO:

- Del Curso Precongreso de la SMCP: tres puntos por curso.

- De Educación Médica Continua, mayores a 10 horas: dos puntos por curso. Menores de 10 horas: un punto por curso.

- Cursos Talleres Teórico Prácticos: cuatro puntos por curso.
- Cursos de adiestramiento mayores de 30 días: seis puntos por curso. Menores de 30 días, cuatro punto por curso.
- Otros eventos científicos: jornadas, simposia, reuniones, etc.: un punto por evento.
- Otros cursos: diplomados: 10 puntos por cada uno; fellowship: 15 puntos por año y subespecialidad: 15 puntos por año.

5) INVESTIGACIÓN:

- Investigador del Sistema Nacional de Investigadores: 20 puntos por año.
- Investigador de Instituto Nacional de Salud: 10 puntos por año.
- Investigador Titular o Adjunto en protocolo registrado en el Comité de Investigación o Enseñanza de su Institución: 5 puntos por protocolo.
- Asesor de tesis de la especialidad o relacionada: tres puntos por tesis.

6) PUBLICACIONES:

- Artículos:
 - Autor o coautor en la Revista de la SMCP: 8 puntos por artículo.
 - Autor o coautor en otras revistas médicas nacionales: 4 puntos por artículo.
 - Autor o Coautor en una revista médica internacional: 10 puntos por artículo.
- Libros:
 - Autor, editor o coautor: 50 puntos por libro.
 - Autor o coautor de capítulo: 15 puntos por capítulo.

7) PREMIOS Y DISTINCIONES:

- En congresos de la SMCP: diez puntos por premio.
 - En otros congresos: cinco puntos por premio.
 - Por convocatoria: diez puntos por premio.
- El área cognoscitiva pondera el 60% de la calificación total.

C) Área Afectiva:

Permite al especialista demostrar que trasciende hacia la comunidad médica proyectando a la Cirugía Pediátrica con su participación en sociedades, colegios, asociaciones, etc. Y considera los siguientes aspectos:

a) SOCIEDADES MÉDICAS:

- Sociedad Mexicana de Cirugía Pediátrica: membresía vigente cinco puntos por año.
- Sociedades extranjeras de Cirugía Pediátrica: membresía vigente cinco puntos por año.
- Otras Asociaciones o Colegios Médicos: membresía vigente tres puntos por año.
- Miembro de la Academia Nacional de Medicina: 50 puntos.
- Miembro de la Academia Mexicana de Cirugía: 50 puntos.
- Miembro de la Academia Mexicana de Pediatría: 50 puntos.

b) RECERTIFICACIÓN: cinco puntos por cada recertificación.

El área afectiva pondera el 10% de la calificación total.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN:

A el área psicomotriz corresponde el 30% de la calificación total, (mínimo aprobatorio: 100 puntos), a el área cognoscitiva el 60% (mínimo aprobatorio: 60 puntos), y a el área afectiva el 10% restante (mínimo aprobatorio 12 puntos).

Para obtener la Recertificación, debe rebasarse el mínimo aprobatorio en cada uno de los capítulos y globalmente, obtener una calificación IGUAL O MAYOR A 75%.

La calificación será avalada por el Comité Técnico Consultivo del CMCP quien emitirá el acta correspondiente. La Mesa Directiva tendrá la obligación de remitir los resultados a la Academia Nacional de Medicina para mantener la vigencia correspondiente y sean elaborados los Certificados correspondientes.

Los resultados finales serán inapelables.

Los Diplomas de Recertificación se entregan en la Asamblea Ordinaria del CMCP durante el Congreso anual de la SMCP o en la Oficina sede del Consejo y los interesados deben recibirlos personalmente.

Nota: El Consejo Mexicano de Cirugía Pediátrica, A.C., de ninguna forma tiene la responsabilidad ni considera conveniente enviar el Certificado al domicilio del interesado.

CONSEJO MEXICANO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA, A.C.



CATEGORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA RECERTIFICACIÓN

A.-	CIRUGÍA MENOR	
1	ADENOAMIGDALECTOMIA	
2	BIOPSIA GANGLIONAR	
3	BIOPSIA EXCISIONAL SUPERFICIAL	
4	CIRCUNCISIÓN	
5	ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
6	EXTIRPACIÓN DE DEDOS SUPERNUMERARIOS	
7	EXTIRPACIÓN DE FÍSTULA PREAURICULAR	
8	EXTIRPACIÓN DE MEMELONES PREAURICULARES	
9	EXTIRPACIÓN DE NEVOS	
10	EXTIRPACIÓN DE PILOMATRIXOMAS	
11	EXTIRPACIÓN DE QUISTES SEBÁCEOS	
12	HERNIOPLASTÍA CRURAL	
13	HERNIOPLASTÍA INGUINAL	
14	HERNIOPLASTÍA UMBILICAL	
15	HIDROCELECTOMÍA	
16	LINFANGIOMAS PEQUEÑOS	
17	MEATOTOMÍAS	
18	PLEUOSTOMÍA	
19	VENODISECCIÓN O CATETER VENOSO POR PUNCIÓN	
	TOTAL	
B.-	CIRUGÍA MEDIANA	
20	APENDICECTOMÍA	
21	CLITORIDECTOMÍA	
22	CLITOROPLASTÍA	
23	COLOSTOMÍA	

24	CORRECCIÓN DE FISURA LABIAL	
25	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA	
26	ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
27	ILEOSTOMÍA	
28	INVAGINACIÓN INTESTINAL	
29	NEURORRAFIA	
30	ORQUIDOPEXIA	
31	PILOROMIOTOMÍA	
32	PROLAPSO RECTAL	
33	QUISTE TIROGLOSO	
34	TENORRAFIA	
35	TRAQUEOSTOMÍA	
36	VESICOTOMÍA	
	TOTAL	

C.-	CIRUGÍA MAYOR	
37	ANILLOS VASCULARES	
38	ATRESIA DE ESÓFAGO	
39	ATRESIA DE VÍAS BILIARES	
40	ATRESIA O ESTENOSIS INTESTINAL	
41	COARTACIÓN AÓRTICA	
42	COMUNICACIÓN ANORMAL ENTRE VÍAS AÉREAS Y DIGESTIVAS	
43	CONDUCTO ARTERIOSO PERMEABLE	
44	DIVERTÍCULO DE MECKEL	
45	DIVERTÍCULO ESOFÁGICO	
46	DUPLICACIÓN DEL TUBO DIGESTIVO	
47	ESTENOSIS ESOFÁGICA	
48	EVENTRACIÓN DIAFRAGMÁTICA	
49	EXTIRPACIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO	
50	GASTROSQUISIS	
51	HERNIA DE MORGAGNI	
52	HERNIA DIAFRAGMÁTICA POSTEROLATERAL CONGÉNITA	
53	ILEO MECONIAL	
54	LABIO Y PALADAR HENDIDO	

55	MALROTACIÓN INTESTINAL	
56	MANEJE QUIRÚRGICO DEL PÁNCREAS ANULAR	
57	MANEJO QUIRÚRGICO DE BAZO	
58	MANEJO QUIRÚRGICO DE LA ACALASIA	
59	MANEJO QUIRÚRGICO DE LA ENF. QUÍSTICA PULMONAR	
60	MANEJO QUIRÚRGICO DE LA INFECCIÓN PLEUROPULMONAR	
61	MANEJO QUIRÚRGICO DE LA PERFORACIÓN INTESTINAL	
62	MANEJO QUIRÚRGICO DE NÓDULOS TIROIDEOS	
63	MANEJO QUIRÚRGICO DE TRAUMA ABDOMINAL	
64	MANEJO QUIRÚRGICO DE TRAUMA GENITOURINARIO	
65	MANEJO QUIRÚRGICO DE TRAUMA TORÁCICO	
66	NEOPLASIAS PANCREÁTICAS	
67	ONFALOCELE	
68	PERICARDIECTOMÍA O VENTANA PERICÁRDICA	
69	PROC. ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO	
70	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN HIPERTENSIÓN PORTAL	
71	QUISTE BRONCOPULMONAR	
72	QUISTE DE COLÉDOCO	
73	QUISTES PANCREÁTICOS	
74	RESECCIÓN INTESTINAL	
75	SUBSTITUCIÓN DE ESOFÁGICO	
76	TIROIDECTOMÍA	
77	TUMORES DEL TRACTO DIGESTIVO	
78	TUMORES HEPÁTICOS	
79	TUMORES MEDIASTINALES	
80	TUMORES PULMONARES	
	TOTAL	

México, D.F., a _____ de _____ 20 .

DR. _____.

Presidente,

Consejo Mexicano de Cirugía Pediátrica, A.C.

P r e s e n t e.

Por medio de la presente me dirijo a usted para manifestarle que deseo ser Recertificado por el Consejo que dignamente preside, para lo que le envío la solicitud y documentación que se requiere, en el entendido que he cubierto el total de los requisitos y que, además, en los rubros no demostrables, he vertido información honesta y apegada a la realidad.

Acepto que es mi responsabilidad el hecho de que la documentación sea recibida en la sede del Consejo y en la fecha solicitada, que la resolución del Comité Evaluador es inapelable y que estoy enterado que la cuota por derecho de Recertificación no es reembolsable.

En espera de su resolución, quedo de usted a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.

DR. _____

Firma: _____

